



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 03 de noviembre del 2017

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 06746-R-17

Lima, 03 de noviembre del 2017

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 09164-SG-17 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre el “Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente por Estudiantes” de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 03013-R-16 de fecha 06 de junio del 2016, se autorizó la publicación del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por la Asamblea Estatutaria de la Universidad, en el Diario Oficial “El Peruano”, con vigencia a partir del 06 de junio del 2016;

Que con Oficio N° 848-VRAP-2017, el Vicerrectorado Académico de Pregrado remite para su aprobación el proyecto de “Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente por Estudiantes” de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Informe N° 1698-OGAL-R-2017, la Oficina General de Asesoría Legal emite opinión favorable;

Que el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria de fecha 02 de noviembre del 2017, acordó aprobar el “Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente por Estudiantes” de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1°** *Aprobar el “**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE POR ESTUDIANTES**” de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que incluido su anexo en fojas tres (03) forma parte de la presente resolución.*
- 2°** *Encargar a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

REGLAMENTO DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO DOCENTE POR ESTUDIANTES

CAPITULO I FINALIDAD, BASE LEGAL Y ALCANCE

Finalidad

Artículo 1. Establecer las normas y procedimientos, para evaluar el desempeño docente por los estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - UNMSM

Artículo 2. Base legal

Constitución del Perú
Ley Universitaria N° 30220
Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS” y sus modificatorias decretos legislativos N° 1272 y 1295.
Estatuto de la UNMSM.
Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNMSM

Alcance.

Artículo 3. Comprende: docentes y estudiantes de pregrado.

CAPITULO II GENERALIDADES

Artículo 4. La mejora de la calidad del servicio docente así como la ratificación y promoción docente, son procesos basados en la evaluación permanente del desempeño docente, supervisada y consolidada por la Comisión de Evaluación Docente de cada Facultad.

Artículo 5. Los estudiantes participan obligatoriamente en el proceso de evaluación del desempeño de sus docentes mediante encuestas presenciales o virtuales en cada periodo académico, con fines de mejora, continua.

CAPITULO III DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Artículo 6. El Comité de Gestión de la Escuela Profesional es responsable de aplicar la encuesta de evaluación del desempeño docente y en cada periodo académico:

- Semestral, al segundo mes de iniciado el semestre académico.
- Anual, al cuarto mes de iniciado el año académico



- Artículo 7.** El Comité de Gestión de cada Escuela Profesional de Facultad elaborará un Acta de Resultados de Evaluación del Desempeño Docente, conteniendo los cuadros con las calificaciones obtenidas
- Artículo 8.** La Dirección de Escuela Profesional mantiene un registro con las Actas de Evaluación de Desempeño Docente de las encuestas realizadas en los diferentes periodos académicos.

CAPITULO IV DE LOS RESULTADOS

- Artículo 9.** La Dirección de la Escuela Profesional, remitirá copia del acta al decanato, al Director del Departamento Académico y docente evaluado.
- Artículo 10.** Los resultados de evaluación del desempeño de sus docentes serán publicados en su respectiva Escuela Profesional.
- Artículo 11.** El Comité del Departamento Académico analizará los resultados de la Encuesta y determinará el plan de capacitación permanente de los docentes evaluados para contribuir a la mejora del proceso de aprendizaje.

DISPOSICION FINAL

- Artículo Primero.-** El presente reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante resolución rectoral



[Handwritten signature]

ANEXO

ENCUESTA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE POR ESTUDIANTES

La presente encuesta es ANÓNIMA, permite conocer la opinión del estudiante acerca del desempeño docente, con el propósito de mejora.

I. DATOS GENERALES

Facultad.....
 Escuela Profesional.....
 Departamento Académico.....
 Semestre Académico.....
 Año de Estudios.....
 Asignatura.....
 Código del Curso.....
 Nombres y Apellidos del Docente.....

II. INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA ENCUESTA

Encierre en un círculo el puntaje que corresponda según la siguiente escala:

0.25	0.50	0.75	1.00
Por mejorar	Regular	Bueno	Muy bueno

III. CALIFICACIÓN

CRITERIOS DE DESEMPEÑO DOCENTE	PUNTAJE			
I. CONOCIMIENTO DE LA ASIGNATURA				
1. Demuestra dominio de la asignatura	0.25	0.50	0.75	1.00
2. Explica con claridad.	0.25	0.50	0.75	1.00
3. Absuelve las preguntas de los estudiantes sobre la asignatura	0.25	0.50	0.75	1.00
II. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD				
1. Asiste puntualmente a clases de acuerdo a su programación	0.25	0.50	0.75	1.00
III. INTERACCIÓN PERSONAL Y ETICA				
1. Demuestra valores éticos en su actuar diario	0.25	0.50	0.75	1.00
2. Su trato es respetuoso y cordial	0.25	0.50	0.75	1.00
IV. CAPACIDAD DIDACTICA				
1. Promueve la participación activa de los alumnos	0.25	0.50	0.75	1.00
2. El material didáctico utilizado en clase es actualizado	0.25	0.50	0.75	1.00
3. Utiliza el método de evaluación consignado en el sílabo	0.25	0.50	0.75	1.00
V. CUMPLIMIENTO DEL SILABO				
1. Cumple con lo establecido en el sílabo	0.25	0.50	0.75	1.00
PUNTAJE MAXIMO: 10.00				



ana.